Nota: Este formato no se imprime, debe ser remitido desde el correo electrónico del Secretario Técnico del CIP y/o Responsable del PAA al enlace designado para su Dependencia, **en formato PDF no editable**, con el fin de contribuir con la política de cero papel y teniendo en cuenta que de conformidad con el artículo 10 de la Ley 527 de 1999 los mensajes de datos son admisibles como medios de prueba; no se negará eficacia, validez o fuerza obligatoria y probatoria a los mismos. Así mismo, debe anexarse el formato **FO-GINF-012 Asistencia a Reuniones, Eventos y Capacitaciones** firmado por el Ordenador del Gasto y el Responsable del Plan Anual de Adquisiciones.

ACTA N° 45 DE 2024
COMITÉ INTERNO DE PLANEACIÓN

Secretaría de Movilidad

Fecha: 28 de octubre de 2024
Duración: 6:00 p.m.
Lugar: Presencial ● Virtual ○ Mixta ○

INTEGRANTES:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
Mateo González Benítez	Secretario de Movilidad
Juan Diego Alzate García	Subsecretario Legal
Mariana Correa Montoya	Subsecretaria Técnica
Luis Eduardo Echeverri García	Subsecretario de Seguridad Vial y Control

SECRETARIO TÉCNICO COMITÉ (e):

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
Juan Diego Alzate García	Subsecretario Legal

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

DESARROLLO DE LA REUNIÓN:

1. Revisar la lista de necesidades de adquisiciones para ingresar al Plan Anual de Adquisiciones:

1.1. Necesidades a incluir ()

Nro. Necesidad	Objeto	Modalidad	Causal	Valor Necesidad	Justificación

1.2 Necesidades a ajustar ()

Nro. Necesidad	Objeto	MODIFICACIÓN SOLICITADA									Justificación
		Objeto	Causal	Valor	PAC	Info Pptal	Cronogram	Duración	Cód. UNSPSC	Otro	

1.3 Necesidades a excluir ()

Nro. Necesidad	Objeto	Justificación

Como Ordenador(a) de Gasto, certifico que previo a la solicitud de eliminación de esta(s) necesidad(es) del Plan Anual de Adquisiciones, se validó tanto en SAP como en SECOP II, que ésta(s) no tuviese(n) asociado un proceso contractual en curso o en ejecución y que efectivamente se puede(n) eliminar de ambas plataformas, por tanto, me hago responsable de dicha eliminación. Así mismo, nos comprometemos a eliminar el Estudio Previo, el Plan de Supervisión e Interventoría y demás etapas que hayan sido creadas en el Sistema de Seguimiento a la Contratación- SAP para estas necesidades

Nota: Las modificaciones requeridas al Plan Anual de Adquisiciones ya se encuentran registradas por la dependencia en el Sistema de Seguimiento a la Contratación SAP, en el cual se puede conocer con mayor detalle los datos de las necesidades a incluir, ajustar y/o excluir.

2. Verificación presupuestal requerida para el Comité de Direccionamiento Estratégico Contractual.

2.1 Las necesidades a incluir y/o ajustar en el Plan Anual de Adquisiciones- PAA se encuentran contempladas y financiadas dentro del POAI de la vigencia: SI NO

2.2 El plazo por el que se planean las necesidades se analizó y se plantea su duración para cubrir la totalidad de los bienes o servicios requeridos para la vigencia: SI NO ___

¿Por qué?: de las necesidades a ajustarse:

En caso de no cubrir la totalidad de los bienes o servicios requeridos para la vigencia por falta de recursos, manifestar si cuenta con alguna fuente de recursos (PP y PL, excedentes, transferencias, etc.) para financiar la necesidad más adelante durante la vigencia, y si es así, diligenciar Anexo 1 del Acta CIP y hacer firmar dicho anexo por el secretario(a) de Hacienda. (N/A)

2.3 Con la inclusión y/o ajuste de estas necesidades en el PAA se están desfinanciando otros proyectos de la dependencia: SI ____ NO

2.4 Con la inclusión y/o ajuste de estas necesidades en el PAA se están cumpliendo:

Obligaciones de Ley a cargo de la dependencia. SI NO
Proyectos asociados a metas del Plan de Desarrollo. SI___NO
Si en alguna de las necesidades a incluir o ajustar no se cumple ninguna de las anteriores, indique en cuál y
¿Por qué se requiere adelantar con recursos de inversión? N/A

Las necesidades que solicitan incluir y/o ajustar en el PAA, cuentan con Estudio de Mercado y/o Costos y/o ya fue solicitado al subcomité de Eficiencia (Comité de Costos) su revisión, previo a la presentación ante el Comité de Direccionamiento Estratégico Contractual. SI ____ NO

Nota: Con la aprobación del acta de Comité Interno de Planeación, se entiende que el Ordenador(a) del Gasto certifica los aspectos señalados en el numeral 2.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

3. Designación de los miembros del Comité de Estructuración y Evaluación Contractual (CEEC):

3.1 Designación CEEC a incluir ()

Nro. Necesidad	Objeto	Comité de Estructuración y Evaluación Contractual (CEEC)		
		Técnico	Logístico	Jurídico

3.2 Designación CEEC a ajustar ()

Nro. Necesidad	Objeto	Comité de Estructuración y Evaluación Contractual (CEEC)		
		Técnico	Logístico	Jurídico

Nota: Se aclara que las personas que han sido designadas en los Comités anteriores, para procesos que son de competencia de la Secretaría de Suministros y Servicios, solo cumplen función de apoyo para la revisión desde sus roles, pero el CEEC real será el que determine la Secretaría de Suministros.

4. Designación de supervisores y clasificación de la supervisión

4.1 Supervisores y clasificación de la supervisión a incluir ()

Nro. Necesidad	Objeto	Clasificación Supervisión	Supervisor (es)

4.2 Supervisores y clasificación de la supervisión a ajustar ()

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Nro. Necesidad/ Contrato	Objeto	Clasificación Supervisión	Supervisor (es)	

5. Solicitudes de modificaciones de los contratos:

TIPO DE MODIFICACIÓN	CANTIDAD (digitar números en formato número)
Adición	2
Ampliación	2
Cesión	
Liquidación	
Reanudación	
Sanción	
Suspensión	
Terminación anticipada	
Otras Otrosí	1

CONTRATO	OBJETO	CONCLUSIÓN
4600101845 de 2024	Arrendar el espacio que alberga las antenas repetidoras que permiten las comunicaciones de los Agentes de Tránsito de la Secretaría de Movilidad.	**Justificación:** El Contrato de Arrendamiento N° 4600101845 de 2024 cuyo objeto es "*Arrendar el espacio que alberga las antenas repetidoras que permiten las comunicaciones de los Agentes de Tránsito de la Secretaría de Movilidad*", tiene como fin el fortalecimiento operativo y tecnológico de la Secretaría de Movilidad por medio del arrendamiento del lugar en el cual se encuentran instaladas las antenas repetidoras necesarias para garantizar la red de comunicación del cuerpo de Agentes de Tránsito, y de esta manera llevar un mejor control en la vía pública, atender adecuadamente los de los incidentes en las vías, garantizar las necesidades de movilización de los ciudadanos, y preservar la seguridad vial y la pacificación de las vías. De acuerdo a la información reportada por la supervisión con corte a 30 de septiembre de 2024, el contrato a la fecha cuenta con una ejecución financiera del 54,29%, no ha sido objeto de ningún tipo de modificación, y actualmente garantiza el uso de un sistema de comunicación radial en óptimas condiciones toda vez que a través de este medio se emiten todas las comunicaciones relacionadas con los incidentes de tránsito y la coordinación operativas.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

CONTRATO	OBJETO	CONCLUSIÓN
		Así las cosas, no se evidencian situaciones de incumplimiento que impulsen a imponer multas, sanciones, cláusula penal, declaratoria de caducidad o incumplimientos; como tampoco el mismo ha sido objeto de auditorías o vigilancias por organismos de control, que adviertan hallazgos en materia de pagos y la publicación de actos administrativos. Ahora bien, para continuar con la operación de repetición del sistema de radiocomunicaciones, y la materialización de las objetivos misionales - operativos durante el primer mes de la vigencia 2025, resulta imperioso y oportuno realizar una modificación al Contrato N° 4600101845 de 2024; teniendo en cuenta que la relación contractual que permite a la Secretaría de Movilidad el uso del inmueble para la instalación y funcionamiento de las antenas, finaliza el día treinta y uno (31) de diciembre del presente año. Esta ampliación temporal permitirá que los equipos de repetición de la señal que se encuentran instalados en las montañas aledañas al Valle de Aburrá, especialmente en el Cerro Monte Alvernia, que se constituyen como el insumo principal para la operación de los radios; continúe su operación con normalidad, garantizando la repetición amplificación del alcance de la señal de los radios, de tal manera que todo el personal conectado pueda comunicarse sin interrupción desde el sitio de la ciudad en que se encuentren. Por este principal motivo, es necesario realizar una ampliación a este contrato, por un término de treinta y un días (31) días, desde el primero (1°) de enero de dos mil veinticinco (2025), hasta el treinta y uno (31) de enero de dos mil veinticinco (2025), ambas fechas inclusive, con la finalidad de garantizar la prestación del servicio con el uso del inmueble donde se encuentran estos equipos, ello mientras se adelantan las gestiones presupuestales para la vigencia 2025 y se adelantan las acciones administrativas tendientes a la celebración del nuevo contrato, puesto que las funciones y actividades de los agentes de tránsito no cesan y la comunicación debe ser efectiva con solución de continuidad. De otra parte, en aras de garantizar los recursos para el pago del canon de arrendamiento que surge con ocasión a la ampliación temporal del plazo contractual, es necesario realizar una adición en recursos por un valor de CINCO MILLONES TRESCIENTOS

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

CONTRATO	OBJETO	CONCLUSIÓN
		SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/L ($5.364.282) IVA INCLUIDO, pagaderos mes anticipado tal y como se pactó en la cláusula sexta del contrato. **Modificación N°1:** la cual comprende: **Adición N° 1:** por valor de CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/L ($5.364.282) IVA INCLUIDO. **Ampliación N° 01:** Por un término de por un término de treinta y un días (31) días calendario desde el primero de enero de dos mil veinticinco (2025), al treinta y uno (31) de enero de dos mil veinticinco (2025), ambas fechas inclusive.
4600101413 de 2024	Contrato interadministrativo de mandato sin representación para la operación logística de eventos, disposición de espacios y actividades de los diferentes programas y proyectos de la secretaría de movilidad.	**Justificación:** Actualmente se encuentra en ejecución el contrato interadministrativo N° 4600101413 de 2024 cuyo objeto es “Contrato interadministrativo de mandato sin representación para la operación logística de eventos, disposición de espacios y actividades de los diferentes programas y proyectos de la Secretaría de Movilidad”; cuya finalidad consiste en fortalecer la cultura ciudadana mediante procesos de educación y gestión social de los distintos y diversos actores viales. A la fecha, la ejecución financiera del contrato es del 89,3% teniendo en cuenta que al ser un contrato de mandato sin representación se desembolsaron los recursos a administrar por valor de $2.416.831.54. Sin embargo, en informe presentado por el contratista el 17 de octubre de 2024; la ejecución financiera de los recursos entregados en administración correspondiente a los valores pagados por la entidad a los proveedores fue de $ 759.166.560, un 31.9% del valor total del recurso; no obstante, a la fecha el valor comprometido de acuerdo al total de las cotizaciones es de $2.157.731.263 contando con una disponibilidad neta de alrededor del 10% del recurso total entregado en administración. A la fecha no se evidencian situaciones de incumplimiento, sanciones, cláusula penal, ejercicio de poderes excepcionales u otros; que afecten la ejecución del contrato.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

CONTRATO	OBJETO	CONCLUSIÓN
		Actualmente la Secretaría de Movilidad cuenta con recursos disponibles en el proyecto 200414, los cuales fueron incorporados para su ejecución en el mes de junio de 2024, cuando ya el contrato se encontraba en ejecución; y aunado a ello, también se cuenta formulado el proyecto 230053 *"Apoyo a la Transformación Cultural y educativa en movilidad comuna 15 - 24pp15",* cuyo objetivo principal es fomentar y promover el buen comportamiento ciudadano en torno al sentido más amplio de la movilidad, el respeto y convivencia armónica entre cada uno de los actores viales. Ante la existencia de la disponibilidad de los recursos mencionados, con el fin de satisfacer las necesidades contempladas y darle continuidad al contrato durante la presente vigencia en procura de atender los requerimientos de la ciudad, se hace necesario realizar su adicción, en consideración a los siguientes aspectos técnicos: Para el proyecto 200414, que tiene como indicador en el Plan de Desarrollo 2024 - 2027 "Medellín Te quiere" -*"Campañas implementadas de educación vial y cultura ciudadana para la movilidad"* y el desarrollo de las acciones misionales de la Secretaría de Movilidad, con esta adición presupuestal, se tienen planteadas las siguientes acciones: -Implementar la campaña *"Te queremos Vivo"* la cual contempla la ejecución de plan de medios, contenidos audiovisuales de carácter pedagógico y eventos territoriales como la Feria itinerante para motociclistas e instalación de vallas. - Cumplir los acuerdos municipales (Acuerdo 44 de 2007- Semana de la Movilidad y Semana del Motociclista- Acuerdo 06 de 2003) a desarrollarse en el mes de noviembre. - Realizar la Feria Internacional de Transporte Público la cual tiene como objetivo promover el intercambio de conocimientos y experiencias sobre el transporte público colectivo a nivel nacional e internacional y fomentar la colaboración público-privada para mejorar la calidad del servicio. -Desarrollar las actividades en temporada navideña en pro de la prevención de la embriaguez en la conducción y el desarrollo de las

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

CONTRATO	OBJETO	CONCLUSIÓN
		estrategias de promoción de la movilidad segura en el sector educativo y el sector empresarial. De otra parte, con el proyecto 230053 *"Apoyo a la Transformación Cultural y educativa en movilidad comuna 15 - 24pp15",* que es financiado con recursos de presupuesto participativo, se pretende intervenir en la comuna 15, frente a la alta siniestralidad presentada y la baja cultura ciudadana, que se ve reflejada en la adopción de comportamientos inseguros, y presencia de conductas de riesgo por parte de los actores viales. Para cumplir este fin se requiere la ejecución de acciones comunicacionales, logísticas y BTL como apoyo a las actividades pedagógicas priorizadas en la comuna 15 Guayabal. Bajo este panorama, es indispensable la continuidad de acciones comunicacionales y logísticas dirigidas a apoyar las actividades pedagógicas a realizar con las poblaciones más vulnerables a la incidentalidad vial, buscando con ello la promoción de una cultura vial basada en el respeto, la solidaridad, el autocuidado y el cuidado de otros en las vías del Distrito Especial de Medellín, y focalizar una atención importante en la comuna 15. Cabe señalar que la no continuidad de estas actividades derivaría en posibles hallazgos por el no cumplimiento de indicadores, el incremento de índices de siniestralidad, la baja cobertura y la continuidad en acciones pedagógicas y educativas en los actores viales. En consonancia con lo anterior, se requiere realizar una adición de recursos al contrato interadministrativo de mandato sin representación N° 4600101413 de 2024, con el fin de materializar la alternativa de solución y actividades descritas en el proyecto 200414 *"Transformación cultural y educativa en la movilidad"*, así como las contempladas en el proyecto 230053 *"Apoyo a la Transformación Cultural y educativa en movilidad comuna 15 - 24pp15"* con lo cual se daría cumplimiento a los indicadores de Plan de Desarrollo. **Modificación N°1:** consistente en:

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

CONTRATO	OBJETO	CONCLUSIÓN
		Adición N° 1: adicionar el contrato por un valor de $1.310.575.047 (MIL TRESCIENTOS DIEZ MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUARENTA Y SIETE PESOS) que equivalen a 1,008 SMMLV de 2024 y al 49% del valor inicial del contrato expresado en SMMLV 2024; el cual corresponde a los siguientes proyectos: 200414: $1.244.566.121 230053: $ 66.008.926 **Otrosí N° 1:** consistente en: Modificar la **CLAÚSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO**, la cual quedará de la siguiente manera: Con la presente contratación, la Secretaría de Movilidad pretende contar el apoyo técnico y logístico para atender la conceptualización, producción y operación de campañas, estrategias de relaciones públicas, acciones de publicidad y marca, así como eventos de protocolo y de ciudad, mediante la Coordinación de eventos, alquiler de espacios, hospedajes, servicios de alimentación, sonidos, tarimas, carpas, toldos, mobiliario, permisos, transporte, permisos de SAYCO y ACINPRO, piezas publicitarias, estrategias de comunicación, conceptualización de campañas, producción de elementos de imagen corporativa, adquisición y producción de piezas en mediano y gran formato, souvenirs y el desarrollo de acciones de mejoramiento del clima laboral y de la prestación del servicio a la ciudadanía, entre otros, en condiciones de conformidad con los objetivos de los diferentes programas y las dinámicas de la Secretaría de Movilidad. De conformidad con lo anterior y dado que las acciones para el cumplimiento de los propósitos antes descritos sobrepasan la capacidad institucional del Distrito Especial de Medellín, se evidencia la necesidad de contratar un operador logístico que satisfaga integralmente las necesidades del Equipo de Transformación Cultural, la Unidad Administrativa de la Secretaría de Movilidad y el proyecto Apoyo a la Transformación Cultural y educativa en movilidad comuna 15 - 24pp15, que sea eficiente en la ejecución de los procesos técnicos, administrativos, presupuestales y de contratación; que posea amplia experiencia, idoneidad, agilidad y poder de negociación para la contratación de bienes y servicios a suministrar.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

CONTRATO	OBJETO	CONCLUSIÓN
		Todo lo anterior, en el marco de las funciones de la Subsecretaría Técnica establecidos por el Decreto 883 de 2015 y demás normas que la modifiquen o adicionen. Modificar la cláusula **QUINTA: VALOR DEL CONTRATO,** la cual quedará así: El valor del contrato asciende a la suma de TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS ($3.985.218.000 ML). Distribuidos así: Recursos a Administrar: TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL SESENTA Y SIETE PESOS ($ 3.586.732.067 ML). Costos Financieros: CATORCE MILLONES TRECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS ($ 14.346.928 ML). Honorarios: (9%): TRECIENTOS VEINTIDÓS MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS ($322.805.886 ML). I.V.A sobre Honorarios (19%): SESENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO DIECIOCHO PESOS ($61.333.118 ML). Modificar la **CLAÚSULA SEXTA: FORMA DE PAGO,** la cual quedaría así: Teniendo en cuenta que se trata de un Contrato Interadministrativo de Mandato sin Representación, dicho valor será desembolsado de la siguiente manera: Atendiendo al Artículo 3º - Desembolso de los Recursos - de la Resolución 796 de Octubre 06 de 2010, “Por medio del cual el COMFIS modifica la Resolución 711 de 2010 relacionada con políticas fiscales de contratación en el Distrito de Medellín”, la Administración Distrital considera necesario desembolsar los recursos a ejecutar y el gravamen al movimiento financiero respectivo, en un (1) desembolso por valor de TRES MIL SEISCIENTOS UN MILLONES SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS ($3.601.078.996) esto con el fin de garantizar que el mandatario, cuente con los recursos

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

CONTRATO	OBJETO	CONCLUSIÓN
		necesarios para operar y ejecutar las necesidades de la Secretaría de Movilidad de conformidad con lo establecido en los estudios previos, el contrato y los demás documentos que hacen parte de este. Para el desembolso de los recursos, PLAZA MAYOR MEDELLÍN CONVENCIONES Y EXPOSICIONES S.A., como Sociedad de Economía Mixta del Orden Municipal, deberá gestionar una cuenta única para la ejecución del Contrato Interadministrativo, por lo cual los rendimientos que puedan causarse con ocasión de la administración de los recursos, serán de propiedad del Distrito de Medellín, así mismo las devoluciones que se adquieran en razón de la ejecución del contrato, y se deben reintegrar cada tres meses, por solicitud del Supervisor del Contrato, esto atendiendo a lo establecido en las Resoluciones COMFIS Nº 548 y 555 de 2008 y 873 de 2011. Respecto a los honorarios y el IVA del 19% generados por las actividades desarrolladas por el mandatario, el Distrito de Medellín procederá a pagar estos por valor de TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL CUATRO PESOS M/L ($384.139.004), mediante pagos parciales mes vencido a través de transferencia electrónica de fondos, a la cuenta registrada para tal fin en el Directorio de Proveedores y Contratistas, contra avance en la ejecución de los recursos a administrar, previa firma a satisfacción y presentación de la factura con todos los soportes que aseguren que el servicio fue prestado o el bien recibido a entera satisfacción por el Supervisor del contrato. Cabe resaltar que, para realizar el pago de los honorarios, el mandatario deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales y que todo el personal que disponga en la ejecución del contrato, se encuentra afiliado y cumpliendo los protocolos de bioseguridad y paz y salvo a los sistemas de pensiones, salud y ARL al momento del perfeccionamiento del contrato y en cada pago o desembolso que se haga del mismo. Los recursos a administrar y el Gravamen a los movimientos financieros serán desembolsados en un solo pago, previa presentación de la factura o cuenta de cobro, para así garantizar que el contratista cuente con los recursos al momento en el que la entidad bancaria realice la deducción del presente impuesto, de la siguiente manera: **Desembolso recursos a Administrar:** TRES MIL SEISCIENTOS UN MILLONES SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS ($3.601.078.996)

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

CONTRATO	OBJETO	CONCLUSIÓN
		Esto con el fin de garantizar que el mandatario cuente con los recursos necesarios para operar y ejecutar las necesidades de la Secretaría de conformidad con lo establecido en los estudios previos, el contrato y los demás documentos que hacen parte de este. **Honorarios e IVA 19%:** El Distrito de Medellín pagará por la administración de los recursos, la suma de TRECIENTOS VEINTIDÓS MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/L ($322.805.886) y un IVA del 19% sobre este concepto, por valor SESENTA Y UN MILLONES TRECIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO DIECIOCHO SEIS M/L ($61.333.118), en pagos parciales previa presentación de informe de ejecución y los demás documentos que requiera la supervisión. Los pagos se harán contra presentación de los siguientes documentos: - Informe de Actividades. - Certificación de cumplimiento de las actividades contratadas. - Factura expedida con el cumplimiento de los requisitos legales. - Constancia de cumplimiento de las obligaciones con el sistema general de seguridad social integral y aportes parafiscales. - Informe de ejecución financiera Los anteriores documentos necesarios para autorizar el pago de los honorarios de operación mes a mes deberán ser entregados dentro de los primeros diez (10) días corridos del mes siguiente al que se pretende realizar el cobro. PLAZA MAYOR MEDELLÍN CONVENCIONES Y EXPOSICIONES S.A., presentará al Supervisor un informe mensual de la ejecución, soportado con las facturas y comprobante de egresos. EL CONTRATISTA acepta las retenciones y descuentos que, en virtud de la ley, EL DISTRITO ESPECIAL DE MEDELLÍN deba efectuar como consecuencia del pago de los honorarios de operación del presente Contrato Interadministrativo. Si los recursos o parte de ellos que haya desembolsado el Distrito Especial de Medellín para la financiación del contrato no fueren invertidos, el contratista, deberá reintegrarlos al Distrito Especial de Medellín.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

CONTRATO	OBJETO	CONCLUSIÓN
4600101714 de 2024	Contrato interadministrativo para el apoyo a los componentes: urbano, movilidad, social, jurídico y administrativo de la gerencia de movilidad humana	**Justificación:** La Gerencia de Movilidad Humana, es la encargada de liderar la planificación, gestión y desarrollo de todo lo referente a actuaciones en materia de Movilidad Sostenible para el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín; para el cumplimiento de estos propósitos, se asignaron recursos mediante el proyecto No. 200411 – Desarrollo de estrategias de movilidad caminable y pedaleable, que dio lugar al contrato No. 4600101714 de 2024 suscrito con el Instituto Tecnológico Metropolitano. Este contrato beneficia a la ciudadanía en general y su aplicación tiene como ventajas la disminución del porcentaje de uso de vehículos motorizados, la disminución del índice de accidentalidad, la mejora de la calidad del aire y la reducción de los tiempos de desplazamiento. A la fecha el contrato presenta una ejecución física y financiera correspondiente al 66%; y se proyecta que la ejecución financiera a diciembre 31 de 2024, fecha en la que termina el contrato, generará un valor disponible de **$148.100.200,** lo cual en un ejercicio de eficiencia y economía permitiría suplir las necesidades del proyecto hasta el mes de febrero de 2025. Dicho contrato se ejecuta de manera normal y el contratista ha cumplido con las obligaciones contractuales. La Gerencia de Movilidad Humana, viene trabajando con el apoyo de los componentes de movilidad, urbano, social, jurídico y administrativo en el Desarrollo de estrategias de Movilidad caminable y pedaleable y/o movilidad activa, que requieren darle continuidad a las siguientes actividades: 1. Formulación de estrategias de movilidad activa: Pacificación y peatonalización en la zona urbana de aire protegido, potenciando la red ciclista y los espacios aptos para el peatón, creando alianzas con otras entidades que actúan en pro de mejoramiento de calidad de vida de los habitantes, fortaleciendo el centro como espacio cultural, turístico y activo. 2. Desarrollo de estrategia de asequibilidad a equipamientos educativos, a través de un diagnóstico que permita conocer las

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

CONTRATO	OBJETO	CONCLUSIÓN
		necesidades y las posibles intervenciones a futuro de estos espacios, desde el diseño de infraestructura garantizando conectividad con medios de transporte de carácter metropolitano y espacios culturales, logrando cambiar la percepción de seguridad y evitando la deserción escolar. 3. Articulación con la Subsecretaría Técnica para realizar los diagnósticos de movilidad activa PIGMS en las comunas priorizadas para el año 2025. En virtud de lo anterior se hace necesario llevar a cabo una modificación del contrato, la cual conlleva a consecuencias favorables para el desarrollo propio de su objeto, pues permitirá continuar la gestión de los proyectos a cargo de la Gerencia de Movilidad Humana correspondientes a la movilidad activa (caminata, bicicleta y micromovilidad) como modos de transporte y su integración con el transporte privado de la ciudad, así mismo liderando mesas de trabajo con la comunidad. Se precisa que para la ampliación del contrato no se requiere la adición de recursos, sino una mera redistribución entre los componentes, por valor de OCHENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS **($ 81.467.389**) En virtud de lo anteriormente expuesto, el contrato necesitaría una extensión dos meses, contados partir del primero (1) de enero del año 2025 hasta el siete (07) de marzo del año 2025, ambas fechas inclusive, ajustado a la disponibilidad del recurso existente, por tanto, se hace necesario ampliar y modificar el contrato interadministrativo, en los siguientes términos: **Modificación:** **Modificación 1** Ampliación 01: Ampliar la duración del contrato por un término de dos meses contados a partir del primero (1) de enero del año 2025 hasta el 28 de febrero del año 2025. Ambas fechas inclusive. **Otro Si 1:** Redistribución entre los componentes: OTROSÍ 01 para realizar redistribución de recursos entre componentes por valor de $81.467.389, conforme a documento anexo.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

CONTRATO	OBJETO	CONCLUSIÓN
Contrato N° 4600102104 de 2024	Contrato interadministrativo de mandato sin representación para la operación de las zonas de estacionamiento regulado, arrastre y custodia de vehículos inmovilizados y el bloqueo de vehículos mal estacionados.	**Justificación:** La Subsecretaría de Seguridad Vial y Control, tiene entre sus funciones proponer planes, programas y proyectos, tendientes al cumplimiento de las normas sobre el tránsito terrestre y el funcionamiento y la modernización tecnológica de los demás servicios afines a la circulación de vehículos, conductores y peatones, buscando con ello la optimización de los recursos y una mejor atención a los usuarios; así mismo, esta dependencia, tiene a su cargo liderar la identificación de las necesidades de suministro y provisión oportuna de los recursos físicos, logísticos y tecnológicos requeridos para el cumplimiento de los objetivos y metas de la Secretaría de Movilidad. Dentro del Plan de Desarrollo *2024-2027 "Medellín Te Quiere"*. *Línea Estratégica 4. INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO, Componente 4.3. Movilidad sostenible e integral.* se encuentra el indicador: Estrategia de Gestión Electrónica de las Zonas de Estacionamiento Regulado; que tiene como propósito principal promover una movilidad intermodal eficiente, incluyente, segura y sostenible para la ciudad y sus diferentes actores viales con el ánimo de disminuir los índices de incidentalidad vial y mortalidad, así como el desarrollo de estrategias de educación vial, el fortalecimiento de la capacidad operativa para el control operativo, la modernización de las zonas de estacionamiento regulado, y el mejoramiento de la señalización y semaforización vial, entre otras acciones. En cumplimiento a estos propósitos, la Secretaría de Movilidad tiene definido como objetivo estratégico ampliar, mantener y modernizar las zonas de estacionamiento regulado del Distrito Especial de Medellín, para lo cual formuló el proyecto N° 200416 "*Aprovechamiento Del Espacio Público En Las Zonas De Estacionamiento Regulado*." Con este proyecto se busca incentivar el buen uso de la vía pública, así como el aprovechamiento del espacio público en las Zonas de Estacionamiento Regulado - ZER, por parte de los conductores de vehículos automotores en el Distrito Especial de Medellín, aplicando estrategias de solución a los eventos críticos de tráfico en la ciudad.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

CONTRATO	OBJETO	CONCLUSIÓN
		Por tal razón, es una necesidad apremiante incrementar las actividades en las zonas de estacionamiento regulado, así como el arrastre y custodia de vehículos inmovilizados y el bloqueo de vehículos mal estacionados o abandonados en la ciudad; lo cual permite que el Cuerpo de Agentes de Tránsito realice permanentes y mayores controles institucionales y operativos de control que conducen a la detección y consiguiente sanción de infractores a las normas de tránsito, derivando en la inmovilización del vehículo y el aumento de la capacidad de operación de los patios con los que cuenta la secretaría a la fecha, por lo cual, resulta indispensable y necesario adicionar el presente contrato. En ese sentido, con los recursos que se pretenden adicionar, se garantizará la correcta operación, monitoreo y control de las 21 Zonas de Estacionamiento Regulado en 2.445 celdas, lo que incluye el incremento en la operación en 235 celdas para la temporada decembrina de 2024 para un total de 2.680 celdas intervenidas; lo que permitirá recuperar el espacio público, organizando las vías, mejorando la movilidad y la circulación de los actores viales en algunas zonas de la ciudad que sufren de congestión vehicular como causa del mal parqueo. Adicionalmente, con esta adición se pretende mejorar la seguridad en cuanto al mantenimiento y adecuación de los parqueaderos destinados para la custodia de vehículos inmovilizados, realizar la implementación de circuitos cerrados de televisión con la adquisición de cámaras tipo IP que incluyen detección de movimiento, lo que permitirá la implementación de la central de monitoreo, optimizando de esta manera la seguridad digital, luminarias y mejoras en general en los parqueaderos para vehículos inmovilizados, incrementando a su vez el número de dispositivos bloqueadores CEPOS en 112 para un total de 200 en operación, destinados para el bloqueo de vehículos mal estacionados o abandonados y su correspondiente logística. Sumado a lo anterior, con estos recursos se garantizará la consecución de nuevos espacios, el mantenimiento y mejora de los mismos, permitiendo una adecuada custodia de vehículos inmovilizados, logrado así aumentar la capacidad operativa, la cual actualmente se encuentra desbordada en razón a la sobreocupación de los espacios destinados para esta finalidad.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

CONTRATO	OBJETO	CONCLUSIÓN
		Respecto la operación de arrastre, ante la mejoría de los espacios para custodia y la adquisición de nuevos dispositivos para el bloqueo de vehículos, se requiere un incremento en la logística operativa, por lo que se pretende pasar de dos (2) a cuatro (4) vehículos tipo VAN. Estas acciones concretas permitirán lograr los siguientes propósitos: **1.** Garantizar la continuidad de la prestación de la actividad de Zonas de estacionamiento Regulado, Arrastre y Custodia de Vehículos Inmovilizados y el bloqueo de vehículos mal estacionados de manera oportuna e interrumpida. **2.** Aumentar personal de servicios temporales, toda vez que se requiere contar con personal adicional al contratado para operar las Zonas de Estacionamiento Regulado, el Arrastre y Custodia de Vehículos inmovilizados y el bloqueo de los vehículos mal estacionados; en aras de no desatender la operación en los parquímetros de Parques del Rio, Perpetuo Socorro y Carrera Bolívar. **3.** Pagar los recargos nocturnos, festivos y horas extras, que se requieran de manera adicional por necesidades del servicio, y no suplirse con los recursos que se generan a favor en el presupuesto por la rotación de personal durante el periodo de los procesos de selección, las renuncias, las incapacidades, etc. **4.** Contar con una organización administrativa y operativa que permita velar por el cumplimiento adecuado de la actividad de custodia y la posterior entrega de los vehículos, garantizando el cumplimiento del objeto contractual, en los cinco (5) parqueaderos que se tienen en funcionamiento y los nuevos que se adquieran según lo determina el mencionado estudio para dicha actividad. **5.** Continuar con la operación de los patios, donde se requiere realizar instalación de nuevas cámaras de seguridad, de acuerdo con sus necesidades y el servicio que se ofrece en cada uno de ellos, esto contribuirá a mejorar la supervisión de los vehículos y a prevenir incidentes como robos y daños en patios y oficinas. La instalación de cámaras en áreas ciegas o con cobertura insuficiente es vital para fortalecer la seguridad en toda la instalación, lo que permitirá una mejor trazabilidad de la información en caso de cualquier eventualidad. Además, se ha propuesto establecer un centro de control de cámaras que funcione las 24 horas del día, los 7 días de la semana, preferiblemente gestionado por un tercero que sea

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

CONTRATO	OBJETO	CONCLUSIÓN
		independiente de la empresa de seguridad, como el personal auxiliar de patio con el fin de mitigar posibles riesgos. **6.** Implementar y mantener las luminarias apropiadas lo que permitiría mejorar la visibilidad en áreas excesivamente oscuras, lo que contribuiría a reducir los riesgos de incidentes, ello permitirá el adecuado funcionamiento de las cámaras, reforzando la seguridad de los vehículos y del personal que trabaja en los patios. **7.** Realizar mantenimiento periódico en los patios ya que la vegetación crece de manera descontrolada y elevada, lo que complica la identificación adecuada de los vehículos, así como la seguridad y la movilidad en los patios del personal. Esto resalta la necesidad de contar con un entorno seguro y funcional, el cual se puede alcanzar mediante un mantenimiento programado de acuerdo con las necesidades específicas de cada patio. **8.** Realizar el cerramiento y mejora de la malla perimetral en los patios que es esencial, pues garantiza la seguridad y evita intrusiones no autorizadas. La malla perimetral, es una prioridad para asegurar que los vehículos custodiados estén completamente protegidos de cualquier riesgo externo. **9.** Desarrollar el mantenimiento de las instalaciones de oficinas (humedades y deterioro), muebles y enseres que afecta no solo la infraestructura física, sino también las condiciones de trabajo del personal, y el recurso humano que puede afectar el buen desempeño operativo y administrativo. **10.** Disponer de un sistema informático adecuado y de una mejora en la calidad del servicio de internet para optimizar el rendimiento del personal, cumplimiento de los tiempo y mejora en la calidad de atención; mejorando la eficacia del sistema de gestión y custodia de los vehículos que está estrechamente relacionada con la calidad del servicio de internet. Las deficiencias en la conectividad afectan la rapidez y efectividad de los procesos. **11.** Ampliar la operación de 235 celdas en temporada navideña ubicadas en una totalidad de 21 Zonas **12.** Incrementar la operatividad de vehículos de apoyo a la actividad de arrastre de vehículos. **13.** Disponer de nuevos espacios idóneos para la custodia de los vehículos, lugar que debe contar con condiciones locativas adecuadas y medidas de seguridad apropiadas que garanticen la integridad del bien privado para albergar el número diario de

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

CONTRATO	OBJETO	CONCLUSIÓN
		vehículos inmovilizados, teniendo en cuenta que muchos de ellos permanecen más de un día en estos lugares, generando rezago y acumulación de vehículos en los patios ya que la Secretaría de Movilidad requiere ampliar anualmente el área de sus patios en aproximadamente 34.982 M2 para custodiar la cantidad diaria de vehículos rezagados o dejados en patios que la ciudadanía no reclama. En razón a lo anterior, dada la importancia de este proceso, en cuanto al cumplimiento de su objeto para los fines misionales de esta entidad, su impacto en la movilidad, la seguridad vial y el aprovechamiento del espacio público, resulta indispensable y necesario llevar acabo esta adición de recursos. **Modificación:** **Adición N° 01:** Por valor de TRES MIL DOSCIENTOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/L ($3.200.195.852), equivalente a 2.461.69 SMMLV del año 2024, el cual corresponde al 22.58% del valor inicial del contrato expresado en SMMLV.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia